ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 065 DE 20 de abril de 2022

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones interrumpidas a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007, el literal b) del Artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que, conforme al artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, "*cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".*

Que mediante la Resolución 220 del 13 de noviembre de 2019 le fue concedido un periodo de vacaciones al servidor público **EDWIN OSWALDO PEÑA ROA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, quien ostenta el cargo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo, correspondientes al periodo laborado entre el dos (2) de noviembre de 2018 y el primero (1) de noviembre de 2019, a partir del dos (2) y hasta el veinte (20) de diciembre de 2019, inclusive.

Que mediante la Resolución de la Dirección General No. 234 del 29 de noviembre de 2019, se aplazó el disfrute del periodo de vacaciones concedido al servidor público **EDWIN OSWALDO PEÑA ROA**, concedido por la Resolución 220 del 13 de noviembre de 2019, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo comprendido entre el dos (2) de noviembre de 2018 y el primero (1) de noviembre de 2019.

Que mediante el formato de solicitud de vacaciones TH-F33 el servidor público **EDWIN OSWALDO PEÑA ROA,** solicitó con el visto bueno de su jefe inmediato la Directora General Dra. Karol Fajardo Mariño le autorizara el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones suspendidos por la Resolución 234 del 29 de noviembre de 2019, para ser disfrutados a partir del dieciséis (16) de mayo y hasta el seis (6) de junio de 2022, inclusive, del periodo comprendido entre el dos (2) de noviembre de 2018 y el primero (1) de noviembre de 2019.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 065 **DE** 20 de abril de 2022

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones interrumpidas a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "*El empleoqueda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 1. Vacaciones."*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que "*los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitosy el perfil para su desempeño*".

Que, con el fin de asegurar la efectiva prestación del servicio, se requiere encargar las funciones del empleo denominado **Subdirector Técnico 068 Grado 01 – Gestión Corporativa** para continuar con el normal funcionamiento de la Entidad.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal establecida para la Entidad por los Acuerdos de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo Nro.008 de 2016 y 009 del 21 de octubre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos, conforme a las Resoluciones Nro. 265 de 2019 y 234 de 2021, se pudo constatar que la servidora pública **ZULMA XIMENA WALTEROS ÁVILA,** identificada con **C.C. 52.093.509,** quien ostenta el empleo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 03** de la planta de empleos, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para su desempeño:

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder el disfrute de las vacaciones suspendidas por la Resolución 234 del 29 de noviembre de 2019, al servidor público **EDWIN OSWALDO PEÑA ROA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, quien ostenta el cargo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo, a partir del dieciséis (16) de mayo y hasta el seis (6) de junio de 2022, inclusive, del periodo comprendido entre el dos (2) de noviembre de 2018 y el primero (1) de noviembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 065 **DE** 20 de abril de 2022

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones interrumpidas a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar entre el dieciséis (16) de mayo y hasta el seis (6) de junio de 2022 a la servidora pública **ZULMA XIMENA WALTEROS ÁVILA,** identificada con **C.C. 52.093.509,** quienostenta el empleo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 03** de la planta de empleos, de las funciones del empleo denominado **Subdirector Técnico 068 Grado 01 – Gestión Corporativa**, durante el disfrute de vacaciones del titular, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar y Comunicar a los servidores públicos **EDWIN OSWALDO PEÑA ROA Y ZULMA XIMENA WALTEROS ÁVILA,** a través del proceso de Talento Humano del InstitutoDistrital de Turismo – IDT.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 20 de abril de 2022.

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Germán Alberto Montoya Castaño	Profesional Esp. Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a)	Claudia Patricia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a)	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo**.**			